RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/6090/2019/I

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ

COMISIONADA PONENTE: NALDY PATRICIA RODRÍGUEZ LAGUNES

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: RAÚL MOTA MOLINA

Xalapa-Enríquez, Veracruz a diecinueve de mayo de dos mil veintiuno.

RESOLUCIÓN que **confirma** la respuesta del sujeto obligado a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **01828419**, debido a que se cumplió con garantizar el derecho de acceso a la información de la parte inconforme.

ÍNDICE

ANTECEDENTES 1
CONSIDERANDOS 2
PRIMERO. Competencia. 2
SEGUNDO. Procedencia. 2
TERCERO. Estudio de fondo 3
CUARTO. Efectos del fallo. 7
PUNTOS RESOLUTIVOS 8

ANTECEDENTES

1.Solicitud de acceso a la información pública. El veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte ahora recurrente presentó una solicitud de información ante la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz , en la que requirió la información que enseguida se indica:

> Copia de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del ejercicio 2019, correspondientes a las siguientes instancias del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave: 1. Comité Coordinador; 2. Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva; y 3 Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva.

2. Respuesta del sujeto obligado. El seis de junio de dos mil diecinueve, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información vía sistema infomex-Veracruz.

3. Interposición del recurso de revisión. Inconforme con la respuesta, el ocho de junio de dos mil diecinueve, la parte ahora recurrente interpuso el recurso de revisión a través del mismo sistema electrónico.

4. Turno del recurso de revisión. El diez de junio posterior, la presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y ordenó remitirlo a la Ponencia I.

5. Admisión del recurso de revisión. El tres de julio de dos mil diecinueve, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

6. Ampliación de plazo para resolver. Por acuerdo del mismo tres de julio, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para presentar el proyecto y emitir la resolución del presente recurso de revisión.

7. Comparecencias del sujeto obligado. El catorce de agosto de dos mil diecinueve, el sujeto obligado compareció al medio de impugnación a través del Jefe de la Unidad de Transparencia quien adjuntó su oficio sin número de siete de agosto de dos mil diecinueve.

8. Vista a la parte recurrente. El cuatro de mayo de dos mil veintiuno se tuvo por recibida la promoción presentada por el sujeto obligado y se ordenó remitirla a la parte recurrente a efecto de que en un plazo de tres días hábiles manifestara lo que a su derecho convenía, ello con el apercibimiento que de no actuar en la forma y plazo señalado se resolvería con las constancias que constan en autos.

9. Cierre de instrucción. El doce de mayo de dos mil veintiuno, se certificó que la parte recurrente no atendió el requerimiento formulado por este Instituto, en el mismo proveído se declaró cerrada la instrucción del presente asunto, por último se ordenó formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos noveno, décimo y undécimo y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

Lo anterior, toda vez que se impugna la respuesta del sujeto obligado.

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y sustanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado. Por lo que al no advertirse la actualización de

alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte ahora recurrente solicitó conocer las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del ejercicio dos mil diecinueve emitidas por el Comité Coordinador; el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva,y; La Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva.

▪ ***Planteamiento del caso.***

Durante el procedimiento de acceso, el sujeto obligado dio respuesta a través del oficio SESEAVER/ST/UT281/2019 del Jefe de la Unidad de Transparencia, documento en el que señaló, principalmente, lo siguiente:

> ...
> I. Mediante oficio N° SESEAVER/ST/UAJ/CC/0183/2019, emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos de ésta Secretaría Ejecutiva, se da respuesta a sus olicitud de información. Se anexa el oficio como prueba documental y en el siguiente link encontrará la información solicitada:
> https://drive.google.com/open?id=1wN3AJFzr7juQxFEwJbjAALO5LM9J6pDw
> ...

El servidor público anexó a la respuesta el oficio SESEAVER/ST/UT281/2019 del Jefe de la Unidad de Transparencia, documento que se inserta enseguida:

Oficio: N° SESEAVER/ST/UAJ/CC/0183/2019
Asunto: Se remite información solicitada.
Xalapa-Enríquez, Veracruz, a 05 de junio del 2019

SEA VERACRUZ
05 JUN. 2019
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Enrique Ávila Portilla.
Jefe de la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave
P R E S E N T E

En atención a su particular SESEAVER/ST/UT267/2019, de fecha treinta y uno de mayo del año en curso mediante el cual refiere se le haga llegar copia de las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, del ejercicio dos mil diecinueve. que hasta la fecha hayan celebrado las instancias colegiadas del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave. como lo son: Comité Coordinador, Órgano de Gobierno y Comisión Ejecutiva estas dos últimas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz: en virtud de que las mismas han sido solicitadas a través del Sistema INFOMEX mediante la solicitud de información 01828419: y con fundamento en lo que disponen los artículos 30 y 31. fracciones VII y XII. del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz, le remito a usted la siguiente información:

1. Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave. celebrada en fecha veinticinco de enero del año dos mil diecinueve.

2.-Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha seis de marzo del año dos mil diecinueve.

3.- Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha treinta de abril del año dos mil diecinueve.

4.-Acta de la Primera Sesión Ordinaria de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha de inicio quince y conclusión veintidós de enero del año dos mil diecinueve.

5.-Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha nueve de abril del año dos mil diecinueve.

6.- Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha nueve de marzo del año dos mil diecinueve.

7.- Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha de inicio veintitrés y conclusión veinticuatro de abril del año dos mil diecinueve.

8.- Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha treinta de abril del año dos mil diecinueve.

9.- Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha quince de mayo del año dos mil diecinueve.

No omito mencionarle que dicha información se le hace llegar a través de un disco compacto anexo al presente oficio, a fin de contribuir al cuidado del medio ambiente, evitando el uso excesivo de papelería y con fundamento en lo que dispone el artículo 39, fracción I, de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto Público para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Lic. Roberto Colorado Moreno
Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos

Derivado de lo anterior, el solicitante interpuso el recurso de revisión ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, precisando el agravio siguiente:

> La información no se encuentra en la dirección electrónica ... indicada en el oficio SESEAVER/ST/UT281/2019, ya que al tratar de acceder a la misma, se presenta el error que se muestra en el archivo adjunto.
> [sic]

El sujeto obligado compareció al recurso de revisión a través del Jefe de la Unidad de Transparencia, quien señaló, principalmente, lo siguiente:

> ...
> 3. De la redacción de su recurso, se advierte que el solicitante ingresó erróneamente el link proporcionado por lo cual o pudo acceder a la información solicitada, el cual es motivo que da origen su recurso:
> ...
> 2. Adicional a lo anterior, la solicitud requerida por la persona que dice responder al nombre antes precisado se debe tener en cuenta que esta Scretaría Ejecutiva tiene actualizada la información relativa a actas de los entes que conforman el sistema en las direcciones electrónicas:
> a. https://seseav.veracruz.gob.x/actas-de-sesiones/
> b. https://seaveracruz.org/actas-de-sesiones/
> ...

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por personal del servicio público en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

▪ ***Estudio de los agravios.***

Ahora bien, del análisis de las constancias que obran en autos, se concluye que el agravio manifestado es **infundado** acorde a las razones que a continuación se indican.

Lo peticionado por el particular constituye información pública y obligaciones de transparencia en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII; 4, 5, 9 fraccción VII y 15 fracción XXXIX de la Ley 875 de la materia.

En el caso consta que durante el procedimiento de acceso el Titular de la Unidad Jurídica dio respuesta a la solicitud, lo que se estima válido si se considera que cuenta con atribuciones para pronunciarse respecto al planteamiento presentado por la parte interesada, ello de conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción III, apartado d. , y 29 fracción III del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual le da la atribución de coadyuvar con al Secretario Técnico en las funciones de proponer los calendarios de las sesiones, preparar las convocatorias, órdenes del día y anexos para las sesiones que se celebren, elaborar y certificar los acuerdos que se tomen y llevar el archivo de éstos.

Con lo anterior se advierte que el Jefe de la Unidad de Transparencia dio cumplimiento a los numerales 132 y 134, fracciones II y VII, de la Ley 875 de Transparencia, mismos que señalan:

> ...
> Artículo 132. Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.
> ...
> Artículo 134. Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:
> ..
> II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;
> ...
> VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;
> ...

Cumpliendo además con realizar las gestiones internas para atender lo solicitado, acorde a lo sostenido en el criterio número 8/2015[1], cuyo rubro y texto son los siguientes:

> **Criterio 08/2015**
> **ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE.** Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello.

[1] Consultable en el vínculo: http://ivai.org.mx/XXII/2016/Extraordinarias/ACT-ODG-SE-16-01-06-2016.pdf.

...

Así, durante el procedimiento de acceso el Jefe de la Unidad Jurídica dio respuesta remitiendo un oficio a la Unidad de Transparencia con la relación de actas peticionadas, mismas que fueron proporcionadas además en un disco compacto, de ahí que se haya remitido un enlace al particular a efecto de visualizar la información.

Tomando en consideración lo anterior, la comisionada ponente determinó necesario realizar una diligencia de inspección al vínculo proporcionado por el sujeto obligado, visualizando un archivo con ochenta y cuatro hojas, las cuales contienen las nueve actas referidas por el Titular de la Unidad Jurídica en su oficio de respuesta, a modo de ejemplo se insertan algunas capturas de lo observado:

drive.google.com/file/d/1wN3AJFzr7juQxFEvcJbjAALO5LM9J6pDw/view

[redacted]

SEA VERACRUZ SE

SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2019 DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Sala de Juntas General de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave
25 de enero de 2019 / 11:00 horas

Página 1 de 84

SEA VERACRUZ SE

COMISIÓN EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
ACTA DE LA PRIMERA A SESIÓN ORDINARIA 2019

En apego a lo dispuesto en el artículo 67 Bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los artículos 30, 31 y 32 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave; y en los artículos 15,16,17,18 y 19 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva de Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la Ciudad de Xalapa, Enríquez a las 13 horas del día 25 de enero de dos mil diecinueve, los integrantes de la Comisión Ejecutiva, se reunieron en sesión ordinaria, previa convocatoria del Secretario Técnico Encargado de la Secretaría Ejecutiva de Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la calle Landero y Coss números 35, 38 40 y 42 Colonia Centro, C.P. 91000, de la ciudad de Xalapa, Ver.

De manera previa al inicio formal de la sesión, el Mtro. Guadalupe Noé Hernández Martínez, Secretario Técnico Encargado de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, dio la bienvenida a todos los asistentes.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. PASE DE LISTA.

A efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Secretario Técnico Encargado de la Secretaría Ejecutiva de dicho Sistema, Mtro. Guadalupe Noé Hernández Martínez, procedió al pase de asistencia correspondiente, encontrándose presentes la **Mtra. Alma Delia Hernández Sánchez, la Ing. Mercedes Santoyo Domínguez, el Lic. José Emilio Cárdenas Escobosa y el Mtro. Guadalupe Noé Hernández Martínez**, todos integrantes de la Comisión Ejecutiva quienes acudieron con derecho a voz y voto durante la sesión, en las determinaciones a que haya lugar.

Por lo anterior, el Secretario Técnico Encargado informó que se encontraron presentes cuatro integrantes de la Comisión Ejecutiva, por lo que se contó con el quórum requerido para sesionar válidamente por lo que declaró abierta la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, el Secretario Técnico Encargado agradeció la asistencia del **C.P.C. Sergio Vázquez Jiménez**, quien asistió en calidad de invitado a esta sesión.

2. ORDEN DEL DÍA.

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, el Secretario Técnico Encargado dio lectura al mismo, en los siguientes términos

1. **Lista de asistencia de los integrantes de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
2. **Lectura y aprobación del Orden del Día propuesto para la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Página 2 de 9

drive.google.com/file/d/1wN3AJFzr7juQxFEwJbjAALO5LM9J6pDw/view

C 01828419 (3).pdf

Página 8 de 9

SEA SE

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019
ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Contador Público Certificado Lorenzo Antonio Portilla Vásquez
Auditor General Titular del Órgano de
Fiscalización Superior del Estado de Veracruz

Licenciada Leslie Mónica Garibo Puga
Contralora General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Maestra Carla Rodríguez González
Representante e Integrante del Consejo de la Judicatura del Poder
Judicial del Estado de Veracruz

Maestro Pedro José María García Montañez
Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de
Justicia Administrativa de Veracruz

Ingeniero [illegible]
Secretaria Técnica Interina
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave

La presente hoja corresponde a la hoja de firmas y forma parte de ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, de fecha 16 de mayo de 2019, que consta de 09 fojas

Página 84 de 84

...

Así, contrario a lo manifestado por el recurrente en sus agravios, el vínculo remitido por el sujeto obligado durante el procedimiento de acceso sí puede visualizarse y contiene información que tiene correspondencia con lo requerido en la solicitud formulada.

En consecuencia, el sujeto obligado observó lo establecido en el numeral 143 de la Ley 875 de Transparencia, mismo que inica *"...En caso de que la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos, por Internet o cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido al interesado la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir u obtener la información..."* por lo que el derecho de acceso a la información del particular fue debidamente satisfecho en el procedimiento promigenio.

Cabe señalar que, en aras de maximizar el derecho del ciudadano, durante la sustanciación del recurso el Jefe de la Unidad de Transparencia le proporcionó dos enlaces diversos, en donde de igual modo puede consultarse la información requerida.

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al ser **infundado** el agravio materia de estudio, lo procedente es **confirmar** la respuestas emitida por el sujeto obligado durante el procedimiento de acceso. Ello con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **confirma** las respuesta del sujeto obligado emitida durante el procedimiento de acceso.

SEGUNDO. Se informa a la parte recurrente que, la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el secretario de acuerdos, con quien actúan y da fe.

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta

María Magda Zayas Muñoz
Comisionada

José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado

Alberto Arturo Santos León
Secretario de acuerdos